

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. : 81001 2339 000 2017 00081 00
Demandante : Stiven Alfonso López Basto
Demandado : La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Medio de Control : Ejecutivo
Providencia : Auto que ordena remitir expediente

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisado el trámite procesal surtido hasta el momento, advierte el Despacho que las partes no presentaron la respectiva liquidación del crédito como lo establece el artículo 446, numeral 1, del C.G.P.; por lo anterior, se ordenará que el expediente permanezca en la Secretaría de la Corporación Judicial.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que el expediente permanezca en la Secretaría de la Corporación Judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado